



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 20/2014 (VEINTE BARRA DOS MIL CATORCE)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE NO SERÁ OBLIGATORIA LA FIRMA DE UN PROFESIONAL CONTABLE EL BALANCE ANUAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE APORTES DE LAS COMISIONES VECINALES DE NUESTRA CIUDAD, PARA SU PRESENTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal, Nelson Peralta en la cual expresa la situación de varias Comisiones Vecinales de nuestra ciudad, que no pueden presentar su Balances Anuales, firmado por un profesional contable, por falta de recursos económicos, para su aprobación correspondiente por parte de la Municipalidad de San Lorenzo, a través de la Direcciones del Ejecutivo Municipal.-

**CONSIDERANDO:** Que, dicho requisito obstaculiza que varias Comisiones Vecinales puedan renovar sus autoridades a través de las Asambleas Generales.-----

Que, corresponde establecer que no sea requisito indispensable para la presentación del balance, la firma de un profesional contador.-----

Que, esto facilitará a muchas Comisiones Vecinales a ponerse al día con sus obligaciones legales y administrativas con el municipio.-----

Que, es deber y obligación de la autoridad municipal dar respuesta a las necesidades de un mejor servicio a la comunidad.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 159/2.014 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Asuntos Vecinales.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

ARTICULO 1° **ESTABLECER** que no será obligatoria la firma de un profesional contable el Balance Anual y Rendición de Cuentas de Aportes de las Comisiones Vecinales de nuestra ciudad, para su presentación a la Municipalidad de San Lorenzo.-----

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Acción Social – Coordinadora de Comisiones Vecinales, a recibir los Balances y documentos pertinentes, a los efectos de su consideración y aprobación si correspondiere, a partir del 2 de enero de 2.014.-----

ARTICULO 3° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, a disponer de un Contador en la Dirección de Acción Social, para dicho menester.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL